

— ¿La educación ha de ser el fundamento de una cultura de los derechos humanos?

— La educación, en sí misma, es una herramienta principal de promoción y defensa de los derechos humanos.

**José Tuvilla Rayo**

La educación goza oficialmente de la condición de derecho humano desde que se adoptó la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948. Desde entonces, se ha reafirmado en numerosos tratados mundiales de derechos humanos que establecen el derecho a la enseñanza primaria gratuita y obligatoria; la obligación de desarrollar la enseñanza secundaria, respaldada por medidas que la hagan accesible a todos, y el acceso equitativo a la enseñanza superior, más la responsabilidad de proporcionar una instrucción básica a las personas que no hubieren completado la enseñanza primaria. Además, afirman que la finalidad de la educación es promover la realización personal, robustecer el respeto de los derechos humanos y las libertades, habilitar a las personas para que participen eficazmente en una sociedad libre y promover el entendimiento, la amistad y la tolerancia. Desde hace largo tiempo se reconoce que el derecho a la educación no solo abarca el acceso a la enseñanza, sino además la obligación de eliminar la discriminación en todos los planos del sistema educativo, establecer unas normas mínimas y mejorar la calidad. Además, la educación es necesaria para el cumplimiento de cualquiera de los otros derechos civiles, políticos, económicos o sociales.

El derecho a la educación es, pues, un derecho que “empodera”; es decir, da poder a las personas para desarrollarse como tales y para contribuir al desarrollo de la sociedad. Pero, además, es un derecho clave, pues favorece su capacidad para disfrutar de otros derechos

humanos, por ejemplo, del derecho al trabajo, el derecho a la salud, el derecho a la información, el derecho a participar en la vida cultural del país, etc. En este sentido, el derecho a la educación representa los principios de indivisibilidad y de interdependencia de todos los derechos humanos. Contiene en sí mismo ese enfoque holístico que une al conjunto de los derechos humanos.

#### La educación, una tarea humana

De hecho, el reconocimiento internacional del derecho a la educación admitió al mismo tiempo el derecho de ser educados en los derechos humanos. Puede afirmarse, por consiguiente, no solo que la educación es un derecho y, a la vez, condición necesaria para que todos los derechos humanos se hagan efectivos en la vida social, sino además que los derechos humanos constituyen el contenido y la meta del derecho a la educación, al establecerse en el Art.26, inciso 2 de la DUDH que “la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”.

Es evidente que la educación –cualquiera que sea su definición o función social establecida– es una tarea humana, centrada en el diálogo entre los actores, dirigida a aquel aprendizaje que favorece la comprensión del mundo, un mayor desarrollo de la personalidad de cada cual y la mejor forma posible de utilizar las capacidades

(individuales y colectivas) para abordar con creatividad y éxito los problemas sociales. En la actualidad, la complejidad de nuestra sociedad y los constantes cambios a los que se ve sometida han puesto de relieve la urgencia y pertinencia de repensar los objetivos de la educación en relación, principalmente, con lo que es necesario aprender para el ejercicio de la ciudadanía y, en concreto, sobre cómo este ejercicio, consciente y activo, crítico y alternativo, individual y colectivamente asumido, puede contribuir eficazmente a construir una sociedad cada vez más cohesionada, justa, pacífica y solidaria.

Por ello, estamos obligados a revalorizar los derechos humanos como el eje básico del derecho a la educación desde una perspectiva holística, de manera que estos sean asumidos por los sistemas educativos no únicamente como contenidos del plan de estudios, sino como el rasgo esencial de una educación de calidad en igualdad que permita a las personas, en sus distintas etapas de la vida, tanto individual como colectivamente, un desarrollo integral para bien de sí mismas y de la sociedad. Es decir, permitirles una formación ciudadana crítica, activa y responsable.

Por otro lado, la Educación en, para, sobre los Derechos Humanos está fundada en un conjunto de valores que gozan de un amplio consenso y se han convertido en mínimos éticos que permiten imaginar y construir la sociedad en congruencia con los principios y valores de la democracia y los derechos humanos. El concepto y el fundamento de los derechos humanos son de carácter eminentemente moral, antes que jurídico, y se inscribe en el marco de la filosofía moral o teoría de la justicia. Pero, además, su internacionalización y positivación exige un modo específico de organizar la sociedad a través de la democracia; es decir, inspiran un modelo político de organización que contiene una determinada ideología sobre la forma de atender y satisfacer las necesidades humanas.

Una educación de calidad basada en los derechos humanos significa que los derechos humanos se ponen en práctica en todo el sistema educativo y en todos los contextos de aprendizaje. Significa asimismo que el sistema educativo está orientado hacia la adquisición de unos valores humanos que permitan la consecución de la paz, la cohesión social y el respeto de la dignidad humana. Ello exige, como se está realizando en muchos países, la reforma de los sistemas nacionales de educación o, en su defecto, la aplicación de Planes Nacionales de Derechos Humanos, para introducir un cambio fundamental en las estructuras educativas, la gestión del sistema educativo, las prácticas didácticas, la revisión y adaptación del material pedagógico y la adecuada preparación del profesorado.

En síntesis, podemos afirmar que siendo la educación un derecho humano, los derechos humanos son contenido mismo de la educación y, al mismo tiempo, estos exigen su respeto dentro del sistema educativo, es decir, en la gestión educativa y en la práctica diaria dentro de los establecimientos educativos. No cabe duda, por consiguiente, que la educación, en todas sus modalidades, es

fundamento e instrumento esencial para la construcción de una cultura de los derechos humanos.

### El derecho a la paz, síntesis de los derechos humanos

La paz como aspiración y necesidad humana significa no solo una disminución de todo tipo de violencia (directa, estructural o cultural), sino condición indispensable para que los conflictos puedan ser transformados creativamente y de forma no violenta. Si bien la solución puede parecer bien fácil, la historia revela que la paz como justicia social, como satisfacción de las necesidades básicas de todas las personas, es una cuestión compleja y una tarea difícil.

Quehacer abordado: 1) Desde la mirada que propone la fraternidad universal apoyada en lo que podría ser el origen común de la raza humana y la igualdad de las personas; 2) Desde la solución de los conflictos a través de un ordenamiento jurídico nacional e internacional; 3) Desde el establecimiento de organismos internacionales capaces de garantizar la seguridad colectiva; 4) Desde la visión holística, ecológica y planetaria que extiende la problemática de la paz al medio ambiente; 5) Desde la asunción de la paz positiva como la suma de las cuatro "D" (Desarrollo, Derechos Humanos, Democracia y Desarme), de manera que la ausencia de alguna constituye un factor de violencia.

Este concepto de paz está estrechamente relacionado con el concepto de seguridad humana y el desarrollo humano. Este quehacer, en distintos momentos, ha dado contenido al derecho humano a la paz, definido y determinado por una serie de derechos ya reconocidos y cuyo cumplimiento no solo es obligado para los Estados, también lo es para la sociedad civil. En la actualidad, el derecho humano a vivir en paz, como derecho individual y como derecho colectivo, es la piedra angular de todos los demás derechos humanos y de su interdependencia recíproca. El derecho a la paz es, pues, un derecho síntesis que, en las últimas décadas, gracias a su reconocido valor ético global, ha posibilitado su consideración como norma positiva de derecho.

La noción de dignidad humana y las conexiones conceptuales de los derechos humanos con los de paz, desarme, desarrollo humano sostenible y, por ende, con democracia, en tanto que son conceptos interdependientes, nos lleva a concluir que los derechos humanos

**“Los derechos humanos requieren tanto unas condiciones sociales, políticas y económicas como un nuevo tipo de cultura”**



hacen referencia y requieren tanto de unas determinadas condiciones sociales, políticas y económicas, como, en segundo lugar, de un nuevo tipo de cultura, la cultura de la paz. Una cultura que para su construcción demanda de una educación específica, una educación que asume, como no puede ser de otra forma, el enfoque holístico, integrado o global de los derechos humanos tal como se recoge en el punto cinco del Plan de acción integrado sobre Educación para la paz, los Derechos Humanos y la Democracia, aprobado por la Conferencia General de la Unesco en su 28ª reunión en noviembre de 1995. Y, por otro lado, se constituye en uno de los medios fundamentales para edificar esa cultura de paz (Art. 4 Declaración sobre una Cultura de Paz, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en 1999).

La paz sugiere una forma concreta de concebir tanto la cultura como de organizar la sociedad. Cultura y sociedad son construcciones humanas indisolubles, no pudiendo existir la una sin la otra. La cultura provee el conjunto de significados y valores que permiten las relaciones de las personas en un contexto y en un tiempo histórico determinados, en el marco de una organización (sociedad) que a su vez conforma el tejido o trama de esas interacciones, favoreciendo unos valores comunes y unos principios compartidos para regular la convivencia. Es decir, cultura y sociedad, constituyen y forman parte de un mismo sistema. La Cultura de Paz es, por tanto, una tarea colectiva. Y por extensión, la educación, debe definirse, por consiguiente, como el proceso global de la sociedad, a través del cual las personas y los grupos sociales aprenden a desarrollar conscientemente en el interior de la comunidad nacional e internacional y en beneficio de ellas, la totalidad de sus capacidades, actitudes y conocimientos para conseguir el pleno ejercicio de ese derecho síntesis que llamamos paz.

Toda persona tiene derecho a recibir una educación que promueva y construya la Cultura de Paz, asegurándole la adquisición de competencias básicas que le permitan un desarrollo personal integral, ejercer una ciudadanía activa y responsable, incorporarse a la vida social de manera

satisfactoria y aprender a lo largo de toda la vida, de manera que contribuya a generar procesos sociales basados en la confianza, la solidaridad, la justicia social y el respeto mutuo, facilite la solución pacífica de los conflictos y ayude a pensar de una forma nueva las relaciones humanas.

La educación constituye sin lugar a duda el instrumento más valioso para construir la Cultura de Paz, pero a su vez, los valores que esta inspira deben constituir los fines y los contenidos básicos de tal educación. Y requiere pasar de un modelo de educación institucionalizada a un modelo de sociedad educativa y educadora, promoviendo la concepción de centro docente como comunidad de aprendizaje, pues tensiona la organización escolar y el propio currículo, debe asumir la diversidad individual y cultural de quienes aprenden a lo largo de toda la vida y favorecer centros educativos seguros, pacíficos e inclusivos.

En conclusión, la educación como derecho humano constituye el fundamento esencial de la construcción de la Cultura de paz, siendo a la vez instrumento de promoción y satisfacción de otros derechos humanos (trabajo, salud, participación...). Pero, además, junto a los mecanismos básicos de protección a los derechos humanos (sistemas jurídicos nacionales, regionales e internacionales), la educación, en sí misma, es una herramienta principal de promoción y defensa de los derechos humanos, en su conjunto, al favorecer la construcción de esa cultura de respeto y observancia de los mismos en distintos ámbitos. Cultura que permite sensibilizar a las personas, grupos y administraciones acerca de los peligros y actos que vulneran los derechos; a la vez, que anima a esos mismos agentes a defender los derechos humanos a través de una formación determinada al llevar a la práctica el conocimiento y los valores implícitos en cada uno de los derechos humanos. No es ni más ni menos que construir una cultura a través de la educación basada en el respeto, la responsabilidad y la defensa de la dignidad humana.

**José Tuvilla Rayo es escritor, pedagogo e investigador para la paz y autor de artículos y libros sobre educación y derechos humanos**